MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, *14 de julio de 2017*

Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "Adquisición De Productos Alimenticios Para Penitenciarías y Centros Educativos - Plurianual"- ID N° 332.561.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES N° 01

CONSULTA N° 1: Registro Industrial: en el Pliego se solicita que el oferente tenga constancia de registro industrial. Como es un hecho de comercialización simple este documento no lo puede expedir el MIC, solo puede solicitar el Registro de Establecimiento del fabricante de productos ofertados. Ya que el registro industrial es un documento para el Censo de Industrias por rubro del Ministerio de Industria.

RESPUESTA: *Se deja sin efecto el requerimiento del documento Registro Industrial. Ver Adenda 1*

CONSULTA N° 2: La solicitud de Buen cumplimiento de la ejecución de un contrato solo se puede realizar de un contrato ya finalizado y el contrato del año pasado sigue vigente a esta fecha

RESPUESTA: *Esta convocante estará expidiendo las constancias respectivas, a solicitud de las empresas contratistas.*

CONSULTA N° 3: Solicitamos que haya una Junta de Aclaraciones para el llamado.

RESPUESTA: No está prevista la realización de una Junta de Aclaraciones. Todas las solicitudes de aclaraciones serán respondidas en el plazo establecido para las mismas.

CONSULTA N° 4: La declaración Jurada de no suspender las entregas va en contra a la ley 2051/03 donde establece en sus artículos que si no se realiza el pago en los plazos acordados se puede proceder a la suspensión de entregas hasta regularizarse.

RESPUESTA: La ley N° 2051/03 dice en su Art. N° 56 DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS inc c) "a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no se le serán imputados" ***(el subrayado es nuestro).***

Por lo tanto nuestra solicitud no va en contra de la ley, pues dice presentar: "Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

CONSULTA N° 5: Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivas Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 al 2016. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados.

Este punto en particular es muy importante que la Convocante aclare si es necesario ya que menciona "productos alimenticios" y de esta forma no implica TENER EXPERIENCIA, es decir que el oferente debería demostrar la capacidad de provisión en PRODUCTOS IGUALES A LOS OFERTADOS

RESPUESTA: *Se solicita contratos* ***de productos alimenticios y dentro de esos contratos el oferente debe presentar por lo menos 1 contrato por la provisión de producto igual a lo ofertado.*** *Ver Adenda N° 1*

CONSULTA N° 6: El oferente deberá contar con la Constancia de Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
Entendemos que en nuestro caso (Comercializadores de Carne) esta Constancia de Registro debería de pertenecer al Frigorífico donde se realiza el "proceso industrial". En el caso que así sea solicitamos la aclaración correspondiente.

RESPUESTA: *Se deja sin efecto el requerimiento del documento "Registro Industrial". Ver Adenda N° 1*

CONSULTA N° 7: Solicitamos aclaración si el REPSE (constancia de registro de prestadores de servicios) emitido por el MIC no es suficiente documento para ofertar en el presente llamado

RESPUESTA: *Para ofertar en el presente llamado se deberán presentar todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CONSULTA N° 8: Aclarar en experiencia y capacidad técnica Punto 8 si los certificados de Registro de Firma y Habilitación oficial vigente debe ser del oferente o de los mataderos y frigoríficos con quien se tiene contrato de servicios.

RESPUESTA: *El oferente deberá presentar los certificados ya sea de los mataderos y frigoríficos con quien tiene contrato de servicios como se establece en el PBC. Ver Adenda N° 1*

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

CONSULTA N° 9: Con respecto a la inminente suba del IVA como queda la oferta pues hasta el momento dentro de la misma está contemplado el 5% del IVA y el Contrato será plurianual se hará un reajuste con respecto al impuesto.

RESPUESTA: *Los reajustes de precios solo se realizarán conforme a lo establecido en el PBC. SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) apartado CGC 13*

CONSULTA N° 10: Incluir en los cortes de primera además de la carnaza negra y bola de lomo la carnaza blanca, rabadilla, sambari y peceto. En los cortes de segunda, además del puchero de primera y la paleta, la carnaza de segunda y muchachito a modo de compensar la cantidad de reses a depostar para cumplir con las entregas.

RESPUESTA: *Remitirse al PBC*

CONSULTA N° 11: En cuanto a la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION PUNTO C EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, aclarar si la experiencia se refiere a productos iguales al bien ofertado.

RESPUESTA: *Ver Adenda N° 1*

CONSULTA N° 12: Aclarar en EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA PUNTO 1, si es por cada año el 30% del monto máximo de la oferta como debería ser o es la suma total desde el año 2012 al 2016 el 30% del monto máximo de la oferta.

RESPUESTA: *Por la suma total de los años 2012 al 2016 el 30% del monto máximo de la oferta, como está establecido en el PBC.*

CONSULTA N° 13: *En la página 54 del P.B.C Sección VII Anexos, F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos, dice:*

Capacidad en Materia de Personal: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de tres (3) personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal de Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisitos deberá presentar la planilla de inscripción de los personales afectados.

Consulta: Favor aclarar cuál es el documentos que hay que presentar?

RESPUESTA*: Ver Adenda N° 1*

CONSULTA N° 14: Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación:
Experiencia y Capacitación Técnica en el punto 6.
El oferente deberá contar con la constancia de registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercial. Cabe señalar que dicha constancia deberá ser otorgado a aquellas

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Iralá
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

empresas Industriales, favor aclarar dicho punto en vista que somos una empresa comercial, es decir que adquirimos los insumos y distribuimos los productos terminados.

RESPUESTA: *Se deja sin efecto el requerimiento del documento "Registro Industrial". Ver Adenda N° 1*

CONSULTA N° 15: **Margen de Preferencia para Productos Nacionales en el punto (d)**

Para los ítem 22, 24 y 25 se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley N° 5264/ 2014 Fomento de la cadena láctea fortalecimiento de la producción Nacional y la promoción de consumo de producto lácteo. Favor aclarar si dicho documento se considerará para el ítem (24) queso Paraguay, teniendo en cuenta que esta deberá ser adquirido de los pequeños productores.

RESPUESTA: *Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones*

CONSULTA N° 16: **Especificaciones Técnicas**

En los ítems 5,8,9,10,11,14,16,17,21,24,26,28,30,33,36,37,38,39,40 y 47. Favor aclarar si serán cotizados por kilogramos, habiendo diferencias con la planilla de oferta. Ejemplos:

Especificaciones técnicas: * ítems 26 (ajo) cotizar por tiras de 30 unidad
Planilla de Ofertas: * ítems 26 (ajo) cotizar por kilogramos.-

Especificaciones Técnicas: * ítems 33 (tomate en cajas de 30 kilos.-
Planillas de Oferta: *ítems 33 (tomates) cotizar por kilogramos.-

Lo mismo para los ítems 45 y 46 (especias) aclarar si la cotización será por kilogramos.-

RESPUESTA: *Ver Adenda N° 1*

CONSULTA N° 16: **Precios Referenciales.-**
Para los ítems:
2,6,7,8,10,11,12,13,14,21,22,24,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,38,39,40,42,43,44. Aclarar dicho punto, dado que los precios estimativos de los ítems mencionados no se ajustan al precio del mercado. Solicitamos a la convocante analice lo expuesto.-

RESPUESTA: *Esta convocante ha ajustado algunos precios referenciales conforme a los nuevos precios de mercado. Los demás deberán remitirse a lo ya establecido. Ver la Planilla de Precios en el SICP.*

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

CONSULTA N° 17: **Sección II criterio de evaluación y requisitos de calificación. En el punto 14 Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:**

Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderá la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato.
Consultamos en el caso de suspensión del contrata por falta de pago por cierto tiempo establecidos y previsto en la Ley 2051 de Contratación Publicas colisiona con la Declaración Jurada exigida por la convocante de no interrumpir la entrega siempre que se encuentre vigente el contrato. Esa Declaración Jurada se aplica también cuando el contrato se encuentra suspendido por falta de pago por parte de la convocante.-

RESPUESTA: La ley N° 2051/03 dice en su Art. N° 56 DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS inc c) "a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no se le serán imputados" ***(el subrayado es nuestro).***

Por lo tanto nuestra solicitud no va en contra de la ley, pues dice presentar: "Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato.

CONSULTA N° 18: En la planilla de precios, debemos cotizar solo los ítems ofertados o se debe transcribir todos los ítems solicitados y completar los espacios con no cotiza. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos con el mayor respeto.

RESPUESTA: Indistintamente, puede solo incluir los ítems ofertados o transcribir todos los ítems e indicar cuales no son cotizados.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia